



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0574-2016-UNAP

Iquitos, 27 de mayo de 2016

### VISTO:

El Oficio n.º 046-OCCAAC-UNAP-2016, presentado el 24 de mayo de 2016, por el director de la Oficina Central de Calidad Académica, Acreditación y Certificación, sobre autorización y financiamiento de viaje;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Julio Abel Soplín Ríos, director de la Oficina Central de Calidad Académica, Acreditación y Certificación, solicita al rector (i) autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 7 al 9 de junio de 2016, para que asista al Seminario Licenciamiento y Acreditación Universitaria, organizado por la Asociación de Universidades del Perú, que se realizará del 08 al 09 de junio de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el director de la Oficina Central de Calidad Académica, Acreditación y Certificación;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar**, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 7 al 9 de junio de mayo de 2016, a don Julio Abel Soplín Ríos, director de la Oficina Central de Calidad Académica, Acreditación y Certificación, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don Julio Abel Soplín Ríos, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres días de viáticos** por comisión de servicio, y **una asignación económica de S/. 450.00** (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufrague pago de inscripción a dicho evento.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que don Julio Abel Soplín Ríos, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)

Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL